

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2019	PROMOVENTE: EJECUTIVO FEDERAL	16/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, mediante los cuales cumple parcialmente los requerimientos formulados mediante proveídos de 7 de mayo y 20 de junio del año en curso, al remitir copias certificadas de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, para el ejercicio fiscal de 2019, así como del acta de sesión ordinaria del Congreso del Estado de Morelos, iniciada el 28 de febrero y concluida el 7 de marzo de este año, en la que se aprobó la mencionada iniciativa. Ahora bien, toda vez que el Poder Legislativo del Estado de Morelos acompañó copia simple de un extracto del semanario de los debates, correspondiente a la sesión de 28 de febrero de 2019, además, fue omiso en remitir copia certificada del Dictamen de la aludida ley de ingresos municipal; por tanto, como se estableció en auto de 10 de octubre del año en curso, el asunto se resolverá con los elementos que obran en autos.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2019	PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DECIMOQUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	11/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de quien se ostenta como Oficial Mayor y representante legal de la Decimoquinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, a quien se le tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo Estatal. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; designando autorizada; invocando las páginas de internet que refiere; ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña; y dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 12 de agosto pasado, al exhibir copia certificada de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>diversas documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma general controvertida, con las que deberá formarse el respectivo cuaderno de prueba; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple del informe córrase traslado a la parte actora, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; en la inteligencia de que los anexos presentados se encuentran disponibles para consulta en esta a Sección de Trámite.</p> <p>Finalmente, en cuanto a la solicitud del promovente, respecto a que se corra traslado con la demanda a diversos diputados de la Decimoquinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, a fin de otorgarles el derecho de audiencia, no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que no les reviste el carácter de parte en la presente acción de inconstitucionalidad.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2019	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DECIMOQUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	15/octubre/2019
			<p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Subsecretario de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a quien se le tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo Estatal.</p> <p>Como lo solicita, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; designando delegados y autorizados; y dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 12 de agosto pasado, al exhibir copia certificada de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, que contiene la publicación de la norma general controvertida; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple del informe córrase traslado a la parte actora, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; en la inteligencia de que los anexos presentados se</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>encuentran disponibles para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">17/octubre/2019</p> <p>Visto el estado procesal del expediente y toda vez que de las fojas 125 y 252, no se advierte claramente la fecha de depósito de los escritos suscritos por el Poder Legislativo de Quintana Roo; con se requiere a la Oficina de Correos de México en Chetumal, Quintana Roo, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de los acuses de recibo expedidos por la mencionada oficina postal, que acrediten fehacientemente la fecha de depósito del informe y de los alegatos suscritos por el Poder Legislativo de la entidad, registrados, respectivamente, con los números de guía EE953542135MX y EE953543119MX, apercibido que, de no hacerlo, se le aplicará una multa.</p>
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 111/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">17/octubre/2019</p> <p>Visto el escrito y los anexos de quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Se le tiene designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompaña y el disco compacto que, a su dicho, contiene la versión electrónica del escrito inicial.</p> <p>Se autoriza, bajo apercibimiento al peticionario para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Con copia simple del escrito, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de Quintana Roo para que rindan su informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades estatales para que, al presentar su informe, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Requírase al Poder Legislativo de Quintana Roo, por conducto de quien legalmente lo representa, para que al rendir el informe solicitado envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado, en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, y los diarios de debates.</p> <p>Se requiere al Poder Ejecutivo de la entidad para que, en el plazo indicado con antelación, envíe a este Alto Tribunal un ejemplar del Periódico Oficial del Estado en el que se haya publicado el decreto controvertido en este medio de control constitucional.</p> <p>Se apercibe a las autoridades requeridas que, de no cumplir con lo ordenado, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción; además, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia de la</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>presente acción de inconstitucionalidad trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su representación corresponda, hasta antes del cierre de instrucción.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">15/octubre/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Judicial actor, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de 23 de septiembre del año en curso, al remitir copia certificada del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, elaborado por ese poder y registrado en el Sistema de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas de la entidad; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Por otro lado, en relación con las documentales relativas al anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, elaborado por el Poder Judicial actor, agréguese al cuaderno de pruebas correspondiente.</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO XANICA, OAXACA	<p style="text-align: right;">17/octubre/2019</p> <p>Visto el estado procesal del expediente y después de un análisis de las actuaciones que constan en el presente asunto; se requiere al Poder Ejecutivo de Oaxaca, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de las participaciones federales correspondientes a los municipios del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, así como del Calendario para la entrega de participaciones federales a los municipios, correspondiente al mismo ejercicio fiscal, apercibido que, de no hacerlo, se le aplicará una multa.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 218/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE LAS VIGAS RAMÍREZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	11/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado del municipio actor, mediante el cual formula alegatos, los cuales se desahogarán en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 222/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA	17/octubre/2019 Vista la razón actuarial en la que se hace constar la notificación al Municipio de Colima, Colima, en el domicilio señalado en autos, del proveído de 3 de octubre del presente año, mediante el cual, entre otras cosas, se admitió a trámite la ampliación de demanda, es menester notificar, además, el referido acuerdo en su residencia oficial, dada la trascendencia del contenido del proveído referido. Ahora bien, toda vez que el domicilio señalado en autos por el Municipio de Colima, Colima, no ha sido revocado ni sustituido, se requiere al citado poder, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale un nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, se seguirán practicando las notificaciones subsecuentes en el domicilio designado en autos, hasta en tanto no subsane el presente requerimiento. Fórmese el tomo II.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 245/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	15/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales ofrece como prueba la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo el día y hora señalado para tal efecto.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 288/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA	16/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional, señalando los estrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompaña a su oficio, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Se tiene al referido Tribunal Electoral desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 23 de agosto de este año, al exhibir copia certificada de todo lo actuado hasta el momento en el expediente JDC/02/2019 y su acumulado JDC/03/2019, de su índice, con las que deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas. Córrase traslado con copia simple de la contestación de demanda a la Fiscalía General de la República; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite y dígase al municipio actor que éstos quedan a su disposición en la mencionada oficina, en virtud de que señaló los estrados de este Alto Tribunal como su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de San Baltazar Chichicapam, Distrito de Ocotlán, Estado de Oaxaca, del cual se anexa copia simple)
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 303/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	16/octubre/2019 Agréguese al expediente, el oficio y anexo presentados por el Encargado del Despacho del Departamento de Asesoría y Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica y Consultiva de la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento formulado en auto de 17 de septiembre del año en curso, exhibe copia certificada del expediente IM/17/2018, la cual se agrega como medio de convicción para mejor proveer en el presente asunto. Asimismo, con dichas constancias fórmese el tomo de pruebas correspondiente. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Por otra parte, inténgrese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos presentados por el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno del Estado de México, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo Estatal.</p> <p>Se tiene a la parte demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; designando delegados; invocando el hecho notorio que refiere; y ofreciendo pruebas, con las que deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Se tiene al promovente desahogando los requerimientos formulados en proveído de 17 de septiembre de 2019, al remitir copia certificada de las documentales relacionadas con los actos impugnados e informando los actos jurídicos por los cuales considera que se han aplicado al municipio actor las normas generales impugnadas en el presente asunto, remitiendo copia certificada de las constancias conducentes; en consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Córrase traslado a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con copia simple del referido escrito de contestación de demanda, en la</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición en esta Sección de Trámite.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo de 3 días hábiles, otorgado mediante proveído de diecisiete de septiembre del año en curso, al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad.</p> <p>En atención a lo anterior, la copia simple del escrito de contestación de demanda y los anexos exhibidos quedan a su disposición en esta Sección de Trámite.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA